

II

(Actos cuya publicación no es una condición para su aplicabilidad)

COMISIÓN

DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 18 de junio de 1986

por la que se modifica la Decisión 84/90/CEE que establece la forma codificada de notificación de las enfermedades de los animales en aplicación de la Directiva del Consejo 82/894/CEE

(86/311/CEE)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Vista la Directiva del Consejo 82/894/CEE, de 21 de diciembre de 1982, relativa a la notificación de las enfermedades de los animales en la Comunidad ⁽¹⁾, modificada por el Reglamento (CEE) n° 3768/85/CEE ⁽²⁾ y, en particular, su artículo 5 y su Anexo II,

Considerando que ciertos aspectos de la redacción de la Decisión de la Comisión 84/90/CEE ⁽³⁾ pueden provocar confusiones;

Considerando que, para evitar confusiones, sería necesario redactar de nuevo los Anexos I y II de esta Decisión para clarificar la distinción entre los animales que son sacrificados para ser utilizados para el consumo humano y aquellos que son sacrificados para destruir sus canales;

Considerando que las medidas adoptadas en esta Decisión se atienen al dictamen del Comité veterinario permanente,

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Los Anexos I y II de la Decisión 84/90/CEE quedan sustituidos por los Anexos I y II de la presente Decisión.

Artículo 2

Los destinatarios de la presente Decisión serán los Estados miembros.

Hecho en Bruselas, el 18 de junio de 1986.

Por la Comisión

Frans ANDRIESEN

Vicepresidente

⁽¹⁾ DO n° L 378 de 31. 12. 1982, p. 58.

⁽²⁾ DO n° L 362 de 31. 12. 1985, p. 8.

⁽³⁾ DO n° L 50 de 21. 2. 1984, p. 10.

ANEXO I

FORMULARIO DE NOTIFICACIÓN DE ENFERMEDAD Nº 1
 NOTIFICACIÓN A LA COMISIÓN Y A LOS DEMÁS ESTADOS MIEMBROS DE FOCOS
 DE ENFERMEDAD EN UN ESTADO MIEMBRO TAL COMO SE DEFINEN EN LA
 DIRECTIVA 82/894/CEE (1)

Informaciones requeridas		Texto que se debe transmitir
Número de referencia de la Comisión		DGVI/B4/ADN1
Fecha de expedición (*) (día/mes/año)		___/___/___
Hora de expedición (*) (hora de 0 a 24)		-----
País de origen (*)		---
Enfermedad (*)		---
Número de orden del foco (*) (año/número)		___/-----
Tipo/subtipo de enfermedad		-----
Región afectada (*)		-----
Si las restricciones afectan a otra región, precisar cual		-----
Tipo de foco (*) (primario «1» o secundario «2»)		---
Número de orden del foco con que se relaciona el presente foco		___/___/___/___
Origen de la enfermedad		---
Medidas de lucha : Utilizar una o varias líneas a continuación, según el número de medidas que se deban precisar		---

Fecha en que se sospechó la existencia de la enfermedad en la explotación (día/mes/año)		___/___/___
Número de animales sensibles a la exportación :	— bovinos	-----
	— porcinos	-----
	— ovinos	-----
	— caprinos	-----
	— aves de corral	-----
Fecha de confirmación de la enfermedad en la explotación (*) (día/mes/año)		___/___/___
Efectivos afectados clínicamente :	— bovinos	-----
	— porcinos	-----
	— ovinos	-----
	— caprinos	-----
	— aves de corral	-----
Fecha (estimada) de la primera infección en la explotación (día/mes/año)		___/___/___
Número de animales muertos de la enfermedad en la explotación :	— bovinos	-----
	— porcinos	-----
	— ovinos	-----
	— caprinos	-----
	— aves de corral	-----
Fecha (estimada) de sacrificio del último animal para el consumo humano (día/mes/año)		___/___/___
Número de animales sacrificados para el consumo humano :	— bovinos	-----
	— porcinos	-----
	— ovinos	-----
	— caprinos	-----
	— aves de corral	-----
Fecha (estimada) de finalización del sacrificio y destrucción de animales (día/mes/año)		___/___/___
Número de animales sacrificados y destruidos :	— bovinos	-----
	— porcinos	-----
	— ovinos	-----
	— caprinos	-----
	— aves de corral	-----
Peste porcina solamente : distancia con relación a la ganadería porcina más próxima (en metros)		-----
Número y tipo de porcinos de la explotación afectada :	— cerdos de reproducción	-----
	— lechones	-----
	— cerdos de engorde	-----
Peste porcina solamente : método utilizado para el diagnóstico		---
Número y tipo de porcinos afectados clínicamente en la explotación :	— cerdos de reproducción	-----
	— lechones	-----
	— cerdos de engorde	-----
Fin de la sección codificada		
Texto libre (si hubiese lugar)		

(1) Los focos secundarios se notificarán sólo a la Comisión.

(*) Estas líneas deben rellenarse obligatoriamente; de lo contrario, se rechazará la notificación.

ANEXO II

FORMULARIO DE NOTIFICACIÓN DE ENFERMEDAD N° 2
 NOTIFICACIÓN A LA COMISIÓN Y A LOS DEMÁS ESTADOS MIEMBROS DE
 INFORMACIONES COMPLEMENTARIAS O DE CORRECCIONES DE LAS INFORMA-
 CIONES TAL COMO SE DEFINEN EN LA DIRECTIVA 82/894/CEE (*)

Informaciones requeridas		Texto que se debe transmitir
Número de referencia de la Comisión		DGVI/B4/ADN2
Fecha de expedición (*) (día/mes/año)		___/___/___
Hora de expedición (*) (hora de 0 a 24)		_____
País de origen (*)		---
Enfermedad (*)		---
Número de orden del foco (*) (año/número)		___/_____
Tipo/subtipo de enfermedad		_____
Región afectada (*)		_____
Si las restricciones afectan a otra región, precisar cual		_____
Tipo de foco (*) (primario «1» o secundario «2»)		---
Número de orden del foco con que se relaciona el presente foco		___/___/___/___
Origen de la enfermedad		---
Medidas de lucha : Utilizar una o varias líneas a continuación, según el número de medidas que se deban precisar		_____ _____ _____ _____
Fecha en que se sospechó la existencia de la enfermedad en la explotación (día/mes/año)		___/___/___
Número de animales sensibles a la exportación :	— bovinos	_____
	— porcinos	_____
	— ovinos	_____
	— caprinos	_____
	— aves de corral	_____
Fecha de confirmación de la enfermedad en la explotación (*) (día/mes/año)		___/___/___
Efectivos afectados clínicamente :	— bovinos	_____
	— porcinos	_____
	— ovinos	_____
	— caprinos	_____
	— aves de corral	_____
Fecha (estimada) de la primera infección en la explotación (día/mes/año)		___/___/___
Número de animales muertos de la enfermedad en la explotación :	— bovinos	_____
	— porcinos	_____
	— ovinos	_____
	— caprinos	_____
	— aves de corral	_____
Fecha (estimada) de sacrificio del último animal para el consumo humano (día/mes/año)		___/___/___
Número de animales sacrificados para el consumo humano :	— bovinos	_____
	— porcinos	_____
	— ovinos	_____
	— caprinos	_____
	— aves de corral	_____
Fecha (estimada) de finalización del sacrificio y destrucción de animales (día/mes/año)		___/___/___
Número de animales sacrificados y destruidos :	— bovinos	_____
	— porcinos	_____
	— ovinos	_____
	— caprinos	_____
	— aves de corral	_____
Peste porcina solamente : distancia con relación a la ganadería porcina más próxima (en metros)		_____
Número y tipo de porcinos de la explotación afectada :	— cerdos de reproducción	_____
	— lechones	_____
	— cerdos de engorde	_____
Peste porcina solamente : método utilizado para el diagnóstico		---
Número y tipo de porcinos afectados clínicamente en la explotación :	— cerdos de reproducción	_____
	— lechones	_____
	— cerdos de engorde	_____
Fin de la sección codificada		
Texto libre (si hubiese lugar)		

*) Los focos secundarios se notificarán sólo a la Comisión.

*) Estas líneas deben rellenarse obligatoriamente ; de lo contrario, se rechazará la notificación.